

# EL SERVICIO DE JUSTICIA EN EL MERCADO LIBRE\*

SYDNEY D'AGVILO

«Los jueces deben empezar por ser hombres».

VOLTAIRE

*Carta a Monsieur Philippon, 28.12.1770*

«[The judges in a democracy] seem to be quite content to enforce any sort of law that is provided for their use by ignorant and corrupt legislators, regardless of its conflict with fundamental human rights».

HENRY LOUIS MENCKEN

*Notes on Democracy*

Si bien la aplicación de la ética es asunto del derecho, el estudio de cómo se prestaría el servicio de justicia en el mercado libre es un problema cataláctico, y como tal lo tratamos en el presente epígrafe.

Lejos de ser un servicio indispensable que sólo puede proporcionar el estado, acabamos de ver que el estado sólo puede proporcionar legislación, no justicia. Por consiguiente un tribunal que dictamine sentencias con arreglo a la legislación del estado está contraviniendo la *Ley Natural* e impartiendo continuamente *injusticia*, no justicia.

*La idea de la justicia* está relacionada con el derecho puro. Dondequiera que se ejerce el derecho puro, allí «reina la justicia»... Por eso el estado no es una *conditio sine qua non* para la realización de la justicia. Por otra parte —como hemos visto—, la idea del estado no excluye que el derecho positivo establecido por un estado se aleje del derecho puro y sea «injusto»; más aún, eso puede quedar incluso

---

\* Publicado en *La Teoría Interválica en Economía: El mercado libre. Tratado de Economía Interválica*, Vol. 3: *La Sociedad Libre*, Capítulo 64, Ed. Intervalic Press, 2019.

exigido, en un caso concreto, por el sentido del estado. Por tanto, es improcedente asignar al estado la realización de la justicia como la tarea que le corresponde conforme a su idea propia. Incluso la referencia a ese valor no permite presentar una justificación de principio que refrende esa idea. (Edith Stein, *Una investigación sobre el estado*).

De modo que el servicio de justicia estatal no es tal, sino que es un servicio de «injusticia». No creo que tan dudoso servicio, no deseado por ninguna persona honrada, pueda ser calificado como de indispensable.

Cuando oímos hablar de que un servicio es estratégico hay que preguntar: ¿estratégico para quién? Para «la seguridad del estado», no para la nuestra, los seres humanos que vivimos bajo el imperio de su extorsión. Controlando los servicios de «justicia» y de «seguridad», el estado organizado se asegura poder detener y encarcelar arbitrariamente a quien amenace su seguridad o a quien le plazca, puesto que la legislación política contiene tantas normas abusivas y contradictorias que es prácticamente imposible que no se pueda acusar a nadie de algo si se tiene la intención de hacerlo, y eligiendo y mandando sobre las fuerzas de seguridad y sobre la justicia armada, el grado de control que se tiene sobre estos cuerpos coercitivos es casi total para cualquier gobierno. Si además añadimos que dichos cuerpos, de por sí, también están politizados, pues entonces el panorama es realmente alarmante.

Por tanto, en el paso a la sociedad libre los primeros servicios que no podrían estar en las pezuñas del estado son la justicia y la seguridad. Estos son los primeros que deberían ser desestatizados, y no los últimos, como ingenuamente propugnan los objetivistas y los minarquistas. Esto explica que los servicios realmente indispensables para la supervivencia de la *humanidad*, como la alimentación, sean suministrados por empresas privadas, mientras que los que son indispensables para la supervivencia del *estado* sean públicos, tales como la seguridad, la justicia, los medios de comunicación y la educación, que se encarga de moldear la mente del niño desde pequeño, anulando su sentido común y castrando sus facultades lógicas, para que al crecer se convierta en un contribuyente sumiso, cumplidor y ejemplar.

Para que una mafia o estado organizado ejerza el control sobre estos servicios no es necesario que tenga la titularidad sobre los mismos, le basta con que la subsistencia del servicio dependa de

una licencia o de una concesión administrativa, que puede ser revocada en cualquier momento si el propietario se vuelve antiestatista. Este fue el control típico ejercido por el nazismo, donde las empresas conservaban nominalmente su propiedad privada, pero en la práctica eran empresas públicas controladas y dirigidas en sus líneas maestras por el gobierno:

En la Alemania de Hitler no había ninguna empresa o iniciativa privada. En la Alemania de Hitler existía un sistema socialista, que difería del de Rusia solamente en que todavía se mantenía la *terminología* y las *etiquetas* de un sistema de libertad económica. Había todavía «empresas privadas» —entre comillas—, tal como solía denominárselas entonces. Pero el propietario no era ya un empresario: al propietario se le conocía como «gerente de negocio» (*Betriebsführer*). (Ludwig von Mises, *Política económica*).

Así pues, igual que ahora bajo las invasivas socialdemocracias de Occidente. Esta situación no es nueva, sino que es un calco de lo que sucedió en la decadencia y ruina *socialista* del Imperio Romano, época con la que la nuestra guarda igualmente numerosas analogías, por no decir que es una nueva repetición con distintos trajes:

Idéntica relación existía entre la clase trabajadora de las ciudades y los miembros de las distintas corporaciones, los propietarios de buques, comercios y talleres. Estos últimos no eran, en realidad, propietarios independientes de sus empresas, sino más bien simples gerentes de las mismas por cuenta del estado; dependían enteramente de los funcionarios de los diversos ramos de la administración y de los jefes de las distintas unidades militares. (M. Rostovtzeff, *Historia social y económica del Imperio Romano*).

Algo similar sucede hoy en día con los medios de comunicación y con las instituciones educativas, que deben propalar la ideología estatista si no quieren que el gobierno revoque su licencia o su concesión por vía administrativa, lo que es no sólo propio de un sistema totalitario, sino una perversión moral y una indecencia de la más acendrada estirpe al presentarse engañosa e hipócritamente como un derecho y un logro de la democracia liberal, lo que merece el dudoso reconocimiento del premio «George Orwell» en manipulación y cinismo.

En el mercado libre reina la Ley Natural, de modo que no habría normas vagas o arbitrarias que pudieran aplicar interesadamente

unos jueces politizados. Ni tampoco habría una justicia pública, connivente con el gobierno de turno alternativamente y con los partidos políticos permanentemente. Los jueces no serían funcionarios sino profesionales independientes, que ofrecerían sus servicios en el mercado, al igual que cualquier otro profesional o empresa. Para que un juez instruyera un caso, las dos partes en conflicto deberían elegirle voluntariamente, de manera que los jueces que no actuaran imparcialmente se quedarían sin clientes, lo que se produce gracias a la invisible acción autorreguladora del mercado (y no a la supervisión coactiva de una instancia política, que a su vez debería ser supervisada por otra superior, y así hasta el infinito).

Cabe prever que surgirían compañías de seguros que ofrecerían una póliza de justicia por un módico precio, de modo que el cliente que así lo deseara no se tuviera que ocupar de informarse sobre estos asuntos. El hecho de que las compañías de seguros ofrecieran este servicio haría disminuir sustancialmente la conflictividad porque los clientes que no hicieran uso de la póliza obtendrían un descuento en las mismas, ya que ahorrarían gastos a las compañías. En suma, el mercado libre potenciaría la ética en razón inversa a como el régimen estatal potencia la corrupción y la inmoralidad. (cfr.: Hans-Hermann Hoppe, *Economía y ética de la propiedad privada*).

Los profesiones de los abogados y los jueces experimentarían una drástica transformación porque no tendrían que aprenderse carretadas de legislación cambiante ni tendrían que dedicarse a buscar «vacíos legales» como ahora, donde todo, hasta los más ínfimos detalles y aspectos de la vida privada y profesional, se encuentran abusivamente hiper regulados e intervenidos. Los primeros dejarían de actuar como picapleitos a los que les conviene avivar el conflicto entre las partes para convertirse en expertos investigadores sobre la ética. La jurisprudencia del derecho común anglosajón dejaría de ser un recurso para ganar juicios porque la última palabra la tendrían la lógica y la razón, y no la historia o las costumbres de tiempos pretéritos, quizá hoy trasnochadas y pasadas de moda. Por su parte, los jueces dejarían de ser implacables castigadores o verdugos intelectuales para convertirse en imaginativos mediadores, puesto que un juez ganaría tanto más prestigio en la medida

en que fuera capaz de inventar o encontrar una solución lógica que satisficiera a todas las partes en liza.

Mientras que la justicia privada en el mercado libre es un sistema económico, despolitizado, eficiente y honrado, la justicia pública o estatal en un mercado intervenido es un sistema inevitablemente caro, politizado, ineficiente y corrupto, residiendo dichos problemas no en la categoría moral de las personas que ocupan los cargos públicos, sino en la propia naturaleza perversa y corruptora, inherente a todo sistema de propiedad pública de forma inerradicable.

Las sentencias no tendrían por objeto multar o castigar como ahora, sino que bajo la Ley Natural su única finalidad admisible es la de reparar realmente el daño causado a la víctima. Pagando una multa al mafiæstado (dinero que irá a parar a los bolsillos de los políticos y miembros del estado organizado) o estando en la cárcel es evidente que no se repara a la víctima, dado que del perjuicio ajeno no se obtiene ningún provecho, sino lo contrario. De aquí se deduce que los llamados «delitos sin víctimas» —como la evasión de impuestos, el contrabando, la prostitución, el consumo de alcohol o de drogas, etc.— *no* son delitos bajo ninguna circunstancia en una sociedad mínimamente libre o apenas un poco racional, puesto que cada uno es libre de hacer con su cuerpo o con sus propiedades lo que se le antoje, siempre que respete el cuerpo y la propiedad privada de los demás (bajo el orden natural, el cuerpo se considera como la primera propiedad de cualquier persona, por lo que cuando se habla de propiedad privada se sobrentiende que incluye al propio cuerpo).

Por descontado, la privación de libertad es, en sí misma, una auténtica salvajada, un crimen de lesa humanidad que ningún juez ni nadie puede decretar, por lo que las cárceles desaparecerían bajo el orden natural. Asimismo, hay diversos estudios que demuestran incontrovertiblemente que las cárceles no «reintegran a la sociedad» a nadie, sino que lo único que hacen es enseñar el oficio de delincuente a quienes allí se encuentran bajo coerción.

A largo plazo, cabe esperar que el número de abogados y de jueces tienda a cero, cumpliéndose así el pronóstico del lúcido místico anarcocapitalista Osho, quien fue horrorosamente difamado, envenenado y asesinado por el gobierno de los Estados Unidos, presidido por Ronald Reagan, por el atrevimiento intolerable de haber fundado

una feliz y exitosa ciudad anarcocapitalista en un rancho de Oregón que indirectamente ponía sobre el tapete y la vista de todos las infinitas miserias y la sobrecogedora insania del régimen estatal:

¿Por qué la gente quiere poder? Porque no se respeta lo que hace. Cuando todos son respetados por lo que son, cuando cada profesión es respetada, cualquiera que sea, cortas las raíces mismas del crimen, de la injusticia. En este preciso momento vivimos inmersos en circunstancias injustas, hay una injusticia multidimensional. Y para mantenerla en su sitio tenemos ejército, policía, guardias, tribunales, jueces. ¡Estas profesiones son totalmente innecesarias! A todas esas personas se les debería enseñar un oficio: zapatería, sastre o modista o carpintería. Si no pueden hacer nada muy complicado, labores simples: pueden cargar ladrillos, participar en la construcción de casas y caminos. Al final, jueces y grandes juristas pueden convertirse en jardineros. Pero toda esa estructura en la que se basa la justicia oficial protege las muchas injusticias que hay, y la gente en el poder desea que continúe así. (Osho, *El libro de la comprensión*).

A diferencia de la inseguridad jurídica permanente que asola las sociedades esclavistas-estatistas, los ciudadanos en el mercado libre gozarían de una seguridad jurídica total, puesto que la Ley Natural es eterna y no está sujeta a cambios ni al albur del partido político o del ingeniero social de turno. En el mercado libre no hay necesidad de estudiar la legislación ni de conocer o estar al día sobre las nuevas normas, regulaciones y prohibiciones que van promulgando las instituciones del estado legiferativo porque el derecho natural ni cambia ni se escribe. Los ciudadanos en el mercado libre vivirían tranquilos y seguros de sus derechos, en diametral contraste a la condena de por vida que sufren bajo un sistema estatista-esclavista, en cuyas mazmorras invisibles son parias ignorantes en legislación, ganado de segunda, indefensos y alienados por unas normas jurídicas que desconocen y que han sido deliberadamente redactadas —en forma, contenido y número— para que no las comprendan sino los leguleyos especializados en derecho estatista.

De este modo, los conflictos jurídicos disminuirían enormemente porque los ciudadanos sabrían ya de antemano cuál iba a ser la sentencia según la Ley Natural, con lo cual preferirían

resarcir a la víctima de *motu proprio* que no acudir a los tribunales privados para tener finalmente que resarcir a la víctima igualmente y, además, pagar las costas. Esto es muy distinto a lo que sucede con la tragicómica justicia pública, en la que cualquier asunto, por absurdo que parezca, se puede pleitear porque todo juicio es una lotería de resultado incierto. No es exagerado suponer que el número de juicios en la sociedad libre disminuiría rápidamente en un 99%, quedando reducido a aquellos casos en los que existiera una indefinición de los derechos de propiedad. De hecho, este sería el único motivo para acudir a juicio, cuando, agotada la intermediación de los abogados de las partes, expertos en derecho natural, no hubiera sido posible alcanzar un acuerdo para definir claramente los derechos de propiedad, y tenga que solicitarse a un tercero, el juez, que lo haga, extremo al que sólo se llegaría en casos muy enconados donde ninguna de las partes quisiera atenerse a razones y pretendiera hacer valer sus intereses por encima de la Ley Natural, lo que obviamente está condenado al fracaso.

En cuanto al tema de la elección de los jueces, lo que no es sino una burda manipulación política para intentar controlar la justicia, hay que decir que tan grotesco espectáculo no existiría en el mercado libre, donde ninguna autoridad política o colegial capacita, selecciona ni elige a nadie, ni a jueces ni a abogados ni a profesionales de ninguna otra categoría, sino que dicha función recae exclusivamente en los millones de consumidores que satisfacen sus deseos del modo más eficiente y completo, y que conforman así, continuamente y sin saberlo, la estructura interválica del mercado libre con sus elecciones voluntarias, que es la estructura óptima y natural que permite alcanzar la mejor asignación de los recursos y la máxima satisfacción del consumidor.

Cabe esperar que las empresas privadas que presten los servicios de justicia en el mercado libre ofrezcan sus servicios a los consumidores aportando un tribunal que estaría compuesto por un número de jueces que aumentaría en razón de la gravedad del supuesto delito a juzgar. De este modo, cabe pensar que los jueces autónomos, individuales, serían elegidos por los consumidores para dilucidar casos de poca monta, y que los consumidores acudirían a las empresas privadas de justicia para casos más importantes. Por supuesto, dado que la democracia es un sistema inherentemente corrupto,

contraético e inmoral, como hemos demostrado circunstanciadamente (cfr.: *El régimen democrático y La justicia subvertida*, volúmenes 2B y 2A de mi trabajo *La estatización: los efectos del estado organizado sobre la economía, la ética y la psicología*), es de esperar que los tribunales formados por varios jueces privados emitieran sus sentencias sólo por estricta unanimidad para que las mismas fueran consideradas válidas, lo que en cualquier caso sería elegido libremente por las partes contendientes antes de iniciarse los procedimientos.

Puesto que los jueces deben ser elegidos por ambas partes de común acuerdo, el sagaz lector podría pensar que una estrategia de los abogados defensores para posponer o incluso evitar la celebración de un juicio sería la de rechazar sistemáticamente a los jueces propuestos por la otra parte, de forma que no se pudiera alcanzar nunca un acuerdo sobre la elección del juez que presidiría el caso. Este es un maravilloso ejemplo para ilustrar la diferencia entre el modo de proceder del derecho natural, que siempre es *lógico y necesario*, y el de la legislación, que siempre es *ilógico y arbitrario*. En efecto, pongamos o supongamos que en una ciudad o región hay, por ejemplo, 30 jueces (o cualquier otro número). El mecanismo para la elección de jueces es que cada parte propone una lista de jueces, por orden de preferencia, siendo elegido el primer juez que es común a ambas listas. En el peor de los casos, la lista de jueces presentada por cada una de las partes podría no coincidir hasta el número 15 como máximo, lo que significaría que la suma de los primeros 15 jueces de cada lista comprenderían la totalidad de los 30 jueces existentes sin ninguna repetición. Pero el juez que ocupe el lugar nº 16 (o, en general, la mitad más uno) será necesariamente común a ambas listas. De estos dos jueces, el primero en elegirse sería aquel que tuviera el cómputo de prelación más alto entre ambas listas. De este sencillo modo, la táctica dilatoria de la defensa queda desactivada sin tener que recurrir a ninguna mediación «arbitraria» ni a ninguna decisión «política» ni interpretación de cualquier tipo. La probabilidad matemática dicta que sólo muy raramente se daría este caso límite, pero si tal eventualidad se quiere evitar desde el inicio del procedimiento, basta con que las dos partes presenten una lista que contenga un número de jueces que sea la mitad más uno de los jueces que haya en esa ciudad o región, si hay que elegir a uno o dos jueces; la

mitad más dos, si hay que elegir a tres o cuatro jueces; y así sucesivamente.

La labor de los jueces y abogados en un sistema de derecho natural encarnaría la mejor cara de la ética, reduciéndose su trabajo a la averiguación de si se ha producido o no una agresión a la propiedad privada, y en caso afirmativo, determinar qué o quién ha sido el causante. Por el contrario, bajo un sistema de legislación estatista las pesquisas anteriores son casi irrelevantes. El trabajo de jueces y abogados no está guiado por norma ética alguna, sino que lo que deben determinar es si los hechos a examinar incumplen alguna de las miles de legislaciones arbitrarias y cambiantes con que un parlamento aquelárrico formado por políticos desbarata la justicia todos los años. No hay en esa labor compromiso alguno con la verdad, ni con la ética ni con las leyes naturales, sino tan sólo una fijación específica en la interpretación —completamente arbitraria e interesada— de una norma —completamente arbitraria e interesada— para que se adecue a los deseos del juez o de uno u otro abogado. Las triquiñuelas y engañosas características de la justicia estatista no tendrían cabida en el ámbito de la justicia natural, donde la lógica nuda y desnuda es la única guía y criterio, la cual difícilmente se dejaría malear con la cansina verborrea del derecho público.

No hay nadie en su sano juicio, y nunca mejor dicho, que pueda oponerse a la Ley Natural, del mismo modo que nadie puede pretender cambiar las leyes de la física. Por más que se intente legitimar la ley positiva, se cae como un castillo de naipes en cuanto se pronuncia el término Ley Natural. Alguien que no acepte las leyes de la física y que pretenda subvertirlas, probablemente sería calificado de loco; pues bien, pretender suplantar y tergiversar las leyes naturales de la ética, la Ley Natural, no es una locura inferior.

Aun reconociendo esto, los meapilas del estado pueden replicar que aceptan la Ley Natural, como no puede ser de otro modo, pero que desean que la aplique un régimen estatal. Pues bien, en virtud del *teorema interválico sobre la imposibilidad del monopolio* en el mercado libre, ni la justicia ni ningún otro servicio puede ser impartido eficientemente por un solo agente monopolístico en el mercado libre. Si la Ley Natural la aplica un régimen estatal, entonces deja de serlo y se convierte automáticamente en legislación positiva,

arbitraria, manipulada y prostituida. En efecto, desde un punto de vista epistemológico un estado o una mafia es, por definición, un observador arbitrario y privilegiado, y no puede dejar de serlo ni aunque quisiera (que no lo quiere en absoluto), porque eso equivaldría a decirle a un ladrón profesional que dejara de robar. En cuanto los jueces sirven a un poder monopolístico dejan de ser jueces y se convierten en miembros de una mafia estatal de compulsión y coerción, eufemísticamente llamados burócratas. Y esto es así aunque el juez desee cumplir con su función de corazón: la estructura mafiosa en la que está inmerso se lo impide, del mismo modo que un empresario deja de serlo cuando se pone a dirigir un organismo público.

Tanto uno como otro caen en las arenas cenagosas de la burocracia y de la coacción estatal, sucumbiendo al espejismo de poseer la información relevante para la justicia pública o para el organismo público. Sus decisiones estarían viciadas de raíz por más empeño que creyeran poner en sus trabajos. La correcta absorción de la información relevante y la correcta aplicación de dicha información a la gestión judicial o empresarial sólo es posible en el marco del mercado libre, donde el juez o el empresario adquieren intuitivamente la información necesaria para poder satisfacer los deseos de los consumidores. No hay diferencia epistemológica ni cataláctica alguna entre los deseos de los consumidores que desean adquirir un producto o servicio en el mercado libre, siendo a este respecto el servicio de justicia igual a cualquier otro servicio demandado por los consumidores.

Finalmente, si para sortear esta dificultad esencial, se acepta que un microestado minarquista funcione como cualquier otra empresa privada de justicia, en régimen de libre competencia en el mercado libre, y sin ser pagado con dinero procedente de impuestos, entonces lo que tenemos no es un estado sino una asociación privada de jueces y juristas. Una asociación que competiría libremente por la prestación de los servicios de justicia en el seno del mercado libre, cuyo éxito y viabilidad empresarial estarían sujetos a las mismas condiciones que cualquier otra empresa, y que por tanto sólo se mantendrá en el mercado si satisface adecuadamente los deseos de los consumidores. En el caso de la justicia esto implica aplicar correctamente la Ley Natural con perfecta lógica, imparcialidad y

honestidad, y todas las virtudes que asociamos a un servicio de justicia justo, totalmente inexistentes bajo un mercado estatizado a pesar de todo el buen celo que puedan poner los actores judiciales en su trabajo, que básicamente consiste en subvertir la Ley Natural e impartir arbitrarios mandatos coactivos de injusticia positiva siempre a beneficio de un gobierno, que es quien ha dictado y redactado tales códigos de mandatos innaturales. Por tanto, la Ley Natural sólo puede existir y ser aplicada en el mercado libre. El estado mínimo, minarquista, dedicado sólo a la impartición de los servicios de justicia y seguridad es una imposibilidad y una contradicción lógica, epistemológica, cataláctica y ética. Además, como sentencia Hans-Hermann Hoppe:

Una vez el principio de gobierno —monopolio judicial y el poder de cobrar impuestos— se admite de forma errónea como justo, cualquier noción de restringir el poder gubernamental y salvaguardar la libertad individual y la propiedad es ilusoria. En vez de eso, bajo auspicios monopolísticos el precio de la justicia y la protección crecerá continuamente y la calidad de la justicia y la protección caerán. Una agencia de protección financiada con impuestos es una contradicción en términos —un protector de propiedad expropiador— e inevitablemente conducirá a más impuestos y menos protección. (Hans-Hermann Hoppe, *Economía y ética de la propiedad privada*).